OFICINA ASESORIA JURIDICA

CONTRATO N0 572 DE 2022

Villa del Rosario, 04 de mayo de 2022

Señores
FERNANDO SANTANDER
C.C. 88.232.293 REPRESENTA LEGAL
VÍA ELEVADORES S.A.S

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE PROPUESTA – PROCESO DE MINIMA CUANTIA - INVITACION PUBLICA N0 009 DE 2022.

Cordial saludo.

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Minima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual y vencido el término de observación de la evaluación, el **MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO** procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO	**EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER**

OFICINA ASESORIA JURIDICA

VALOR Y DESCRIPCION DE LA PROPUESTA	Valor de la Propuesta: SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($7.960.000.00). Lo anterior acorde con el valor ofertado en plataforma SECOP II por parte de VIA ELEVADORES S.A.S. teniendo en cuenta que prevalece la información diligenciada en los documentos electrónicos para el presente proceso contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2022 o de acuerdo a los requerimientos derivados del uso y funcionamiento del equipo.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, para **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER,** por medio de un solo pago por un valor de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.00),** por concepto de mantenimiento, previa presentación de la factura de venta y el certificado de cumplido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, acompañado de la acreditación por parte del Contratista de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente.
IMPUTACION PRESUPUESTAL	000852 DE 14 DE FEBRERO 2022
GARANTIAS	

RIESGOS	DETALLE
CUMPLIMIENTO	Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
CALIDAD EN EL SERVICIO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA	Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de

OFICINA ASESORIA JURIDICA

		LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	vigencia del contrato y tres (3) años más.	
SUPERVISION	La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de Talento Humano, quien tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como las dispuestas en la invitación pública y demás normas concordantes			

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido **ACEPTADA** y por tal razón la invitamos a que se acerque a la entidad ante la Oficina Asesoría Jurídica, ubicada en la Carrera 7 N° 4-71 Barrio Centro, del Municipio de Villa del Rosario, 3 piso Oficina Jurídica para proceder con la firma de la presente aceptación y ejecución del objeto contractual.

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

VÍA ELEVADORES S.A.S
R/L **FERNANDO SANTANDER**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Edwar Gómez Garcia	Abogado Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Edgar José Valbuena Monsalve	Jefe Oficina Asesora Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 022M **de 2023**

PROCESO No: SA23M -090

San José de Cúcuta, 26 ENE 2023

Señores
VIA ELEVADORES S.A.S.
NIT 900.575.590-6
R/L FERNANDO SANTANDER ROJAS
C.C. 88.232.293 de Cúcuta
Calle 9 No. 5-27 Lomitas
Teléfono 5735466 - 3004062010
via_elevadores@hotmail.com
Villa Rosario.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CUATRO ASCENSORES Y SUMINISTROS DE REPUESTOS DE EQUIPOS ASCENSORES PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vinculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

ESPECIFICACIONES

PERFIL DEL PERSONAL REQUERIDO ESPECIALIZADO:

Ingeniero Electrónico con experiencia de 5 años en el área de transporte vertical.
Técnico Electrónico con experiencia en automatización.

DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR PARCIAL
Servicio técnico de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de 4 equipos ascensores.	Servicio	12	$ 2.534.903	$ 30.418.833
Suministro de repuestos destinados a el mantenimiento y observación de los equipos ascensores.			$109.490.000	$109.490.000
			SUBTOTAL	$ 139.908.833
			IVA	$26.582.678
			TOTAL	$166.491.511

CODIGOS					
MANT.7591	1	maquinas de traccion	suetitucion de maquina de traccion ascensor 4, reacondicionamiento de bancada		1
MANT.8037	2	encoder	lector de pulsos que permite una lectura del estado la maquina, permitiendo asi un arranque y llegada mas suave		1
MANT.8038	3	botones	botones de repuestos para botoneras de cabina y pasillo		30
MANT.8039	4	tarjeta pg para encoder	tarjeta diseñada para leer los pulsos emitidos por el encoder y realizar la comunicasio cpm el variador de frecuencia		1
MANT.8040	6	cable viajero	diseñado para comunicasion entre cabina y control con lineas para camara		4
MANT.8041	7	cableado de foso	cable de foso que se encarga de interconectar los sensores y cerraduras del foso con el control		4
MANT.7361	8	Fotocelula (Cortina Infraroja)	Sensor Para Apertura de Puertas de Cabina		4
MANT.8042	9	cajas juntion	cajas de conecciones que reciben el cableado de la cabina y lo redistribuyen en señales al viajeo hacia el control		4
MANT.8043	10	lonas de proyeccion	lonas diseñadas para mitigar los golpes contra las paredes del equipo		4
MANT.8044	11	limites finales de carrera	sensores mecanicos encargados de dar lecturas del estado del viaje del elevador		24

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE	$ 166.491.511

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantia, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 112	**FECHA: 18 de Enero de 2023**
RUBRO: 2.4.5.02.08.02 **RUBRO:** 2.4.5.01.04.01	**CONCEPTO:** MANTENIMIEMTO HOSPITALARIO $ 36.198.411 **CONCEPTO:** MANTENIMIENTO HOSPITALARIO *(INFRAEST-DOTACION) $130.293.100*

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Establecer cronograma de mantenimiento preventivo con el supervisor del contrato, en común acuerdo con el coordinador de mantenimiento y líder de recursos físicos de la ESE HUEM.
2. Realizar el aislamiento necesario para la intervención en el área asignada, en cumplimiento de la guía aplicable vigente.
3. Dar el adecuado manejo a los equipos en concordancia con las políticas institucionales y bajo la orientación del líder de recursos físicos y en coordinación con el supervisor del contrato.
4. Realizar la actividad programada según previa aprobación del supervisor, en articulación con el líder de recursos físicos y/o el coordinador de mantenimiento.
5. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
6. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
7. Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cuatro ascensores de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, en cumplimiento del plan de mantenimiento.
8. Contribuir bajo el objeto del contrato, en el cumplimiento de la norma legal que regula la acreditación de las entidades de salud vigentes.
9. Participar, apoyar y cumplir con las acciones que se deriven del proceso de acreditación en salud que ejecuta la Institución.
10. Participar, apoyar y cumplir con las acciones de los diferentes planes de mejoramiento institucionales originados por revisiones internas o externas.
11. Cumplir con los estándares que le sean aplicables para el logro de la acreditación y el sistema integrado de gestión – SIG, así como los demás lineamientos institucionales en cumplimiento de la normatividad y legislación vigente.
12. Garantizar el cuidado de elementos a su cargo, evitando ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus obligaciones contractuales.
13. El Contratista no podrá dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen documentos y demás bienes de la Entidad o a cargo de la misma cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus obligaciones contractuales.
14. Suministrar lubricantes de guías, de puertas, de motor, desengrasantes, ACPM y paños de limpieza para ejecutar la labor de mantenimiento preventivo.
15. En caso de mantenimiento correctivo, generar la necesidad técnica de elementos necesarios para la puesta en operación del equipo.
16. Entregar la información necesaria al supervisor del contrato y el área de mantenimiento de la institución, para garantizar la actualización permanente de las hojas de vida de los equipos.
17. El personal debe atender los requerimientos (llamadas) por interrupción en el funcionamiento del equipo dentro de la hora siguiente al llamado y ponerlo de nuevo en operación en máximo 24 horas (por mantenimiento preventivo). El servicio deberá incluir llamados de emergencia.
18. El personal técnico debe ejecutar las reparaciones necesarias al equipo y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los 4 ascensores de la ESE HUEM.
19. El personal asignado para la prestación del servicio debe tener disponibilidad de atención en días hábiles y horario ordinario (7:00 am- 6:00 pm), mediante la realización de una (1) visita mensual a los equipos para realizar rutinas de mantenimiento, consistente en la inspección general de los equipos.
20. El personal debe cumplir con todos los protocolos en seguridad industrial y salud ocupacional.
21. Garantizar que el personal que presta servicios en la IPS no se encuentra vinculado a listas de riesgo de lavado de activos y financiación de terrorismo, presentando con la cuenta mensual para pago, la certificación de la búsqueda y seguimiento de las listas.
22. El personal que realizará los mantenimientos deberá tener el certificado actualizado del curso de alturas.
23. El contratista deberá cumplir con la norma NTC 5926-1. (Esta norma establece la forma sistemática de actuación, por parte del inspector del organismo de inspección, para la realización de las inspecciones previstas por la normativa vigente, a fin de comprobar las condiciones de seguridad de los ascensores)

24. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
25. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles.
26. El contratista debe sostener precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato.
27. El contratista debe realizar el cambio de los repuestos que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de las 72 horas siguientes al requerimiento sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del Supervisor del Contrato.
28. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de los tiempos de entrega.
29. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
30. Estarán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de estos repuestos. Estos costos se entienden como incorporados al valor total del contrato.
31. El contratista debe mantener un número telefónico (fijo y celular) y correo electrónico disponible para atender cualquier solicitud de pedido de la institución.
32. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio y del suministro.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	$ 33.298.302
2	CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TERMINO DEL Y SEIS (6) MESES MAS	20%	$ 33.298.302
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	10%	$ 16.649.151
4	SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS (3) AÑOS MAS	10%	$ 16.649.151

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará de acuerdo a la prestación del servicio, y en el caso de los repuestos, el supervisor solicitará al contratista y este facturará previo ingreso al almacén de la institución; los pagos se realizarán dentro de los **SESENTA (60) DÍAS** siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la institución. PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023, previa legalización del contrato.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato a la Subgerente Adfministrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él o ella asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

Reviso y Aprobó: Jorge Davila Luna , Coordinador Contratacion Bienes y Servicios – Agremiado Actisalud
Proyectó: Yudlikzza Ordoñez Cruz- Abogada GABYS- Agremiada Actisalud

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 3 ACEPTACIÓN OFERTA MÍNIMA CUANTÍA			
Principio de procedencia: 1501.092	**Clave: GCON-1.0-12-110**	**Versión: 1**	**Fecha: 28/OCT/2019**	**Página: 1 de 5**

San José de Cúcuta, 26 de Abril de 2022

Señor:
FERNANDO SANTANDER ROJAS
Representante Legal
VIA ELEVADORES S.A.S
CL 9 5 27 BRR LOMITAS.
Correo electrónico: VIA_ELEVADORES@HOTMAIL.COM

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 22000878 H3 de 2022.**

Objeto: **"REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA TORRE DE CONTROLDEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN PICACHO Y A LAS PLATAFORMAS DE MINUSVÁLIDOS EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA."**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se regirá por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO:		22000995 H3 DE 2022
CONTRATISTA:	**Nombre**	VIA ELEVADORES S.A.S
	NIT	830.107.783-0
	Representante Legal	FERNANDO SANTANDER ROJAS
	Identificación	C.C. 88.232.293 de Cúcuta
	Dirección:	CL 9 5 27 BRR LOMITAS
	Correo electrónico:	VIA_ELEVADORES@HOTMAIL.COM
	Cuenta bancaria:	Cuenta de Ahorros No. 067500186241 Banco Davivienda
OBJETO:		**REALIZAR EL MANTENIMIENTO A LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA TORRE DE CONTROLDEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA Y ESTACIÓN PICACHO Y A LAS PLATAFORMAS DE MINUSVÁLIDOS EN EL AEROPUERTO CAMILO DAZA.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 22000995 H3 DE 2022.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 41.282.451.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	SIIF 8622 – 15 de marzo de 2022
FORMA DE PAGO:	La AEROCIVIL pagará el valor del contrato así: Mediante presentación de la factura comercial electrónica, acompañada del pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar y consignación por el valor del 2% del valor del contrato antes de IVA por concepto de la Estampilla Pro Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander y el informe a que haya lugar por parte del contratista y supervisor de la orden de servicio. Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas. **Nota**: El valor del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander, debe ser consignado en el Banco Bogotá, a nombre de la Tesorería General del Departamento Norte de Santander -Cuenta Corriente No. 26075958-4, por el 2% antes del IVA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses sin superar el 31 de diciembre de 2022, plazo que se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta previos los requisitos de legalización.

LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del contrato se realizara en el Aeropuerto Palonegro de Bucaramanga, Aeropuerto Camilo Daza de Cúcuta y la Estación Aeronáutica EL Picacho (Tona-Santander).
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del funcionario que designe o delegue el DIRECTOR REGIONAL NORTE DE SANTANDER; quien será responsable de velar por los intereses de la Aeronáutica Civil, en procura de que el contratista cumpla con las obligaciones contractuales. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoria Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Manual de Contratación vigente. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor. Igualmente deberá: a) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con la calidad adecuada las obligaciones del contrato. B) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. C) Proteger los derechos de LA AEROCIVIL, EL CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. D) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. E) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral (salud, pensiones y ARL).
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada dia de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento. **PARAGRAFO**: El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
CADUCIDAD	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de CÚCUTA., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dando cumplimiento al cronograma establecido, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Póliza de Cumplimiento.	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y el plazo pactado para su

		liquidación, o en su defecto, por cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres [3] años más.
Calidad del Servicio.	En una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Responsabilidad Civil	En una cuantía equivalente a doscientos [200] SMLMV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

HENRY EMILIO TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Proyectó: Yelineth Pérez García
Revisó: Jean Fernando Carrascal

CONTRATO

ORDEN DE CONTRATO No.	FECHA		
33-2022	18	05	2022

TERCERO	NIT
VIA ELEVADORES S.A.S	900.575.590-6

REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
FERNANDO SANTANDER ROJAS	Cedula de Ciudadanía	88.232.293 de Cúcuta

CDP No.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SUPERVISOR ASIGNADO
391	514515.01 Mantenimiento y Reparación de Maq. y Equipo	MANUEL ALBERTO ROMERO CARDOZA, Líder de Operaciones.

OBJETO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EL CONTRATISTA de manera independiente, utilizando sus propios medios y recursos, se obliga a prestar los servicios para EL CONTRATANTE en el mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) elevadores panorámicos de pasajeros de la marca KOYO modelo CE TUV SGSV, un (1) ascensor de carga y una (1ª) escalera eléctrica mecánica especial para exteriores de la marca KOYO ELEVATOR VN-E-301, y un ascensor de carga de la misma marca, según sus características, especificaciones y requerimientos técnicos de acuerdo con el valor de la oferta económica presentada y este contrato.		12	$3.853.080	$46.236.960, oo
			SUBTOTAL	$46.236.960,oo
			IVA 19%	$8.785.022,40
			TOTAL	$55.021.982,40

FORMA DE PAGO	DURACION	LUGAR DE EJECUCIÓN
En doce (12) cuotas mensuales vencidas, al cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el contrato.	DOCE (12) MESES, del Primero (1°) de JUNIO 2022 al TREINTA (30) de MAYO de 2023.	En el VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H.

CONTRATO

CLÁUSULAS

Las partes contratantes intervinientes manifiestan que han convenido en celebrar un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones estipuladas en el presente documento y en o no previsto en ella por las disposiciones del Código de Comercio, de acuerdo con las aprobaciones presupuestales impartidas por el Consejo de Administración de fecha 26 de abril de 2022 (acta 216), en los términos del manual de compras y el reglamento de propiedad horizontal, que para todos los efectos legales y contractuales se denominará Contrato. **PRIMERO. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**.- a) **VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL,** NIT 900.168.865-0, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, sometida al régimen de propiedad horizontal de que trata la ley 675 del 3 de agosto de 2001 y el reglamento vigente, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, representada legalmente en este contrato por su administrador **DIEGO YAÑEZ ARIZA,** mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía 79.346.481 de Bogotá D.C, en su calidad de Administrador, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**. b) **VIA ELEVADORES S.A.S** NIT 900.575.590-6, sociedad comercial, con domicilio comercial en Cúcuta, inscrita en la Cámara de Comercio de Cúcuta, representada legalmente por **FERNANDO SANTANDER ROJAS**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 88.232.293 de Cúcuta, en su calidad de Gerente de la misma, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA.** **SEGUNDO.-OBJETO:** Por el presente contrato EL CONTRATISTA de manera independiente, utilizando sus propios medios y recursos, se obliga a prestar los servicios para EL CONTRATANTE en el mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) elevadores panorámicos de pasajeros de la marca KOYO modelo CE TUV SGSV, y un (1) ascensor de carga y una (1ª) escalera eléctrica mecánica especial para exteriores de la marca KOYO ELEVATOR VN-E-301, y un ascensor de carga de la misma marca, según sus características, especificaciones y requerimientos requerimientos técnicos de acuerdo con la oferta económica del 16 de febrero de 2022, y los términos del presente contrato que más adelante se detallan, cuyo costo mensual es:

CANTID.	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL.
1	Propuesta de servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de dos (2) elevadores panorámicos de pasajeros de la marca KOYO modelo CE TUV SGSV, un (1) ascensor de carga y una (1ª) escalera eléctrica mecánica especial para exteriores de la marca KOYO ELEVATOR VN-E-301, y un ascensor de carga de la misma marca.	12	$3.853.080,oo	$46.236.960,oo
			SUBTOTAL	$46.236.960,oo
			IVA (19%)	$ 8.758.022,40
			TOTAL	**$55.021.982,40**

TERCERO.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: En razón del presente contrato, EL CONTRATISTA se

CONTRATO

PRESENTE CONTRATO: Además de lo señalado en la cláusula anterior, se excluyen del valor del presente contrato: a) Las reparaciones o sustituciones de elementos deteriorados originados en negligencias o maltrato de los equipos objeto del presente contrato imputables a EL CONTRATANTE; b) Los trabajos y suministros motivados por la modernizaciones o reformas solicitadas por EL CONTRATANTE, o que a futuro pudieran exigirse por requerimiento legal de compañías de seguros, suministradoras de electricidad, etc, así como los trabajos que sé que se deriven de manipulaciones en los equipos objeto del presente contrato realizados por personal ajeno a EL CONTRATISTA; c) La sustitución de la cabina, paneles, techos, pasamanos, zócalos, lunas, suelos, puertas de cabina y pasillo, iluminación, elementos decorativos y repuestos no detallados dentro de la cláusula que enumera el estado de los equipos objeto de este contrato; d) Limpieza exterior de la cabina, puertas exteriores o cualquier otro dispositivo de los aparatos establecidos por este contrato, expuestos al deterioro por parte del público, que no excluye la obligación del personal técnico de EL CONTRATISTA de dejar las instalaciones limpias y sin deterioro alguno o suciedad como consecuencia del cumplimiento de su labor y al concluir la misma. **SEXTO.- HORARIOS DE TRABAJO:** Los trabajos de reparación y el suministro de los repuestos aquí descritos se realizaran por EL CONTRATISTA en los días hábiles y horas ordinarias. Si por cualquier circunstancia EL CONTRATANTE requiere de trabajos en días festivos y en horas extraordinarias deberá avisar en días hábiles para la realización de dichos trabajos y suministro de repuestos, con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas, con excepción de la solicitud de atención de avisos de averías, actividad para la cual EL CONTRATISTA estará disponible a prestar sus servicios durante las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días a la semana incluyendo días festivos, tal como se estableció en la cláusula tercera, brindando la atención a los avisos de averías que formule EL CONTRATANTE, labor esta que implicará el desplazamiento del personal técnico durante las veinticuatro (24) horas siguientes al suceso a la sede de EL CONTRATANTE. **SEPTIMO.- OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE**: Son obligaciones especiales de EL CONTRATANTE, las siguientes: a) Pagar el precio de los servicios en la cuantía, condiciones y oportunidades pactadas en el presente contrato; b) Suministrar a EL CONTRATISTA, en forma oportuna, toda las informaciones que requiera para la ejecución del objeto de este contrato y las condiciones de seguridad para la ejecución de los trabajos; c) Autorizar Al personal de EL CONTRATISTA, la inspección de los equipos materia del presente mantenimiento dentro de las instalaciones de EL CONTRATANTE y en las horas ordinarias de trabajo de EL CONTRATANTE; d) Autorizar a el personal de EL CONTRATISTA el retiro de aquellas partes de los aparatos objeto de este contrato fuera de las dependencias de EL CONTRATANTE cuando el mantenimiento de ellas se debe realizar en la planta de mantenimiento de EL CONTRASTISTA; e) Aprobar las cotizaciones de los repuestos no incluidos en este contrato y que lleguen a afectar el buen funcionamiento de los equipos y ponga en riesgo la seguridad de los usuarios; f) No permitir el acceso a la sala de máquinas de los equipos objeto de este contrato para realizar mantenimiento o similares, a ninguna persona diferente a la del personal de EL CONTRATISTA. **OCTAVO.- TÉRMINOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA, manifiesta contar con sus propios medios para la ejecución del presente contrato, y contratará por su propia cuenta y riesgo el personal que se requiera para cumplir con el objeto del presente contrato, sin perjuicio de las órdenes que imparta la Supervisión asignada en desarrollo del objeto contractual y en ejercicio de la vigilancia de el mismo. En cumplimiento de esta potestad, todas las órdenes o indicaciones de EL CONTRATANTE deberán hacerse por escrito. **NOVENO.- INDEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA garantiza que las labores aquí contratadas las realizará cumpliendo con los más altos estándares de seguridad industrial y en

la gestión del riesgo, y de las exigidas por las disposiciones legales (Código Sustantivo del Trabajo art 348; los art 80, 81, y 89 de 1979; articulo 21 decreto ley 1295 de 1994, el art 2 de la resolución 2400 de 1979; numeral 6 de la circular unificada de 2004, la resolución 003673 de septiembre de 2008, especialmente los artículos 9, 10, 11, 12, 13 y 14), la Ley 1562 de 2012 y la resolución 1409 de 2012, *por el cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas,* y la 1903 de 2013, normas técnicas de orden nacional e internacional que regulan la materia, comprometiéndose a prevenir al máximo los riesgos asociados a trabajo en altura establecidos en las disposiciones antes señaladas, en especial las previstas en la el decreto 1072 de 2015 y demás normas al respecto, por lo que garantiza que el personal que empleará para la ejecución de este contrato es altamente capacitado, competente y calificado para realizar actividades con trabajo en alturas, -si se requiere- según los diversos peligros a los que estarán expuestos y las restricciones en las condiciones de salud para ellos, todo lo anterior en atención a lo dispuesto en los estándares nacionales e internacional vigentes que regulan el trabajo seguro en alturas, respondiendo el CONTRATISTA por los accidentes ocurridos como consecuencia de condiciones inseguras o actos inseguros en la ejecución del presente contrato, eximiendo a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad sobre accidentes de trabajo y enfermedades anteriores o sobrevinientes de dicho personal. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sin estar sometido a su subordinación laboral con EL CONTRATANTE. Al contratar personal para la prestación de los servicios pactados, EL CONTRATISTA, será su único y verdadero empleador, obligándose a pagar todos los salarios y prestaciones de ley. Igualmente, en caso de que EL CONTRATISTA vincule o contrate empleados o delegados para la realización de las actividades a su cargo, será él el único responsable ante EL CONTRATANTE por el desarrollo de la labor encomendada. El personal empleado por EL CONTRATISTA para la ejecución de las obligaciones relacionadas con el desarrollo de las actividades de ejecución del objeto de este contrato, estará bajo su responsabilidad y no habrá ninguna relación de carácter laboral o de cualquier otra naturaleza entre ese personal y EL CONTRATANTE, quien estará eximido de toda reclamación que por cualquier concepto se le llegare a formular por ese personal. Además deberá tomar todas las medidas de seguridad y protección para la ejecución de los trabajos de acuerdo con el manual para contratistas y proveedores en sus procedimientos, permisos, herramientas, medidas de seguridad, señalizaciones, delimitación de áreas y todas las medidas exigidas que el CONTRATISTA declara conocer con la firma de este contrato. **DECIMO. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del presente contrato, por concepto de honorarios generados por el objeto ya descrito, es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON 40/100 M/CTE ($**55.021.982,40**) incluido IVA, que será cancelado en la forma como se indica más adelante. **DECIMO PRIMERO.– FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor total del contrato en DOCE (12) CUOTAS mensuales vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON 20/100 M/CTE ($4.585.165,20) incluido IVA pagaderas dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta pertinente, con los requisitos legalmente establecidos para el efecto, ante la dependencias de EL CONTRATANTE acompañados de la copia de los soportes en los cuales se verifique el cumplimiento de las obligaciones. **PARAGRAFO 1:** Cada factura deberá acompañarse con los documentos que permitan establecer que durante el período mensual que se cobra, EL CONTRATISTA, ha dado cumplimiento a las normas sobre el pago de los aportes fiscales al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, con fundamento en el artículo 3° de la Ley 797 de 2003, modificatorio del artículo 15 de la Ley 100 de 1993, el inciso 1° del artículo 23 del

Decreto 1703 de 2002, la Circular 000001 del 6 de diciembre de 2004 de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, el inciso segundo del artículo 3° Decreto 510 de 2003 y la ley 1562 de 2012, y de los parafiscales en relación con el personal ocupado en la ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO 2:** Los pagos se harán previa presentación de la factura dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura pertinente, con los requisitos legalmente establecidos para el efecto, ante las dependencias de EL CONTRATANTE acompañados de la copia de los soportes en los cuales se verifique el cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el contrato. **DECIMO SEGUNDO.- DURACIÓN:** Este contrato tendrá un plazo de duración entre las partes de DOCE (12) MESES contados a partir de su perfeccionamiento, cuyo un plazo, se contará a partir del del PRIMERO (1°) de JUNIO de 2022 hasta el TREINTA (30) de MAYO de 2023. Este contrato podrá prorrogarse antes de la fecha del plazo previsto para su duración, por acuerdo escrito celebrado entre las partes. **PÁRAGRAFO 1:** Al acta para el inicio de plazo del presente contrato, deberá suscribirse a más tardar al día siguiente de la aprobación de las garantas exigidas por el contrato. **DECIMO TERCERO.-DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Cúcuta y el lugar de notificación para cada uno será el siguiente: El CONTRATISTA, en la siguiente dirección: El CONTRATISTA, en la Calle 12 No. 4-19, Centro, Edificio Panamericano, local 203, teléfono: 5711552-58647327, en Cúcuta, correo: *www.viaelevadores.com.co*. EL CONTRATANTE en EL VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS P.H, en la Calle 10 y 11 Diagonal Santander, Sector Quinta Vélez, Sótano Oasis, 5716194, ext. 11 o 30, o al Cel. 3213956534, o por medio del correo electrónico: *compras@venturaplaza.com.co*, en esta ciudad. Cualquier cambio de domicilio de EL CONTRATISTA, deberá ser comunicado a la otra parte por escrito, cambio que solo tendrá efectos a los tres (03) días útiles siguientes a la recepción de la comunicación correspondiente. **DECIMO CUARTA.- GARANTIAS:** EL CONTRATISTA, contratará con una empresa legalmente establecida en Colombia una póliza única de garantía cuyo beneficiario será EL CONTRATANTE y que tendrá los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y dos (2) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo; b) DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES Y OTROS CONCEPTOS LABORALES, relacionados con el personal que se ocupe en la ejecución del objeto de este contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más a partir de la fecha de suscripción del mismo; c) DE CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del plazo del contrato y dos (2) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo; d) DE PROVISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y tres (03) meses más a partir de la fecha de suscripción del mismo; d) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, la cual se constituye por noventa millones de pesos ($90.000.000,oo) independientemente del valor del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de celebración del contrato, con el objeto de protegerse y proteger a EL CONTRATANTE contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir por causa de la obra objeto de este contrato, ejecutada por EL CONTRATISTA, sus empleados, contratistas, asociados y subcontratistas. EL CONTRATISTA, designará a EL CONTRATANTE como parte asegurada de la póliza de seguro con responsabilidad civil extracontractual. **PARAGRAFO:** la garantía aquí exigida deberá ser

aprobada por EL CONTRATANTE en forma previa al inicio en la ejecución del objeto del presente contrato. El original de la póliza y copia del recibo de pago de la prima correspondiente se entregarán a EL CONTRATANTE dentro de los dos (02) días siguientes a la firma del presente contrato. **DECIMO QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Este contrato puede finalizar anticipadamente por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes intervinientes; b) Por cualquiera de las partes intervinientes en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato y sus eventuales renovaciones dando previo aviso por escrito a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días. En este evento no habrá lugar al reconocimiento o pago de indemnización alguna a cargo de la parte que tome la iniciativa de darlo por terminado, ante lo cual se liquidara el contrato de acuerdo con los servicios prestados o el suministro de repuestos solicitados; c) Por incumplimiento de injustificado de EL CONTRATISTA de algunas de las obligaciones contraídas bajo este contrato; d) En caso que EL CONTRATISTA se encuentre en mora en el pago de prestaciones sociales y de los aportes fiscales y parafiscales por el personal contratado y utilizado por ella en la ejecución de la prestación de este servicio; y e) Por causas legales o por decisión judicial. **DECIMO SEXTA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes se obligan a cumplir cabal y eficazmente de las obligaciones previstas en el presente contrato para cada una de ellas, en las condiciones y termino aquí señalados, salvo eventos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos definidos en el artículo 1º de la ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, compensará a EL CONTRATANTE por los perjuicios que esta sufra como consecuencia del incumplimiento del contrato, única y exclusivamente cuando estos sean consecuencia directa y exclusiva de EL CONTRATISTA. **DECIMO SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener bajo total reserva y confidencialidad toda la información y documentación que le sea suministrada, salvo aquella que expresamente se le autorice revelar. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar, y a no utilizar para fines distintos a los previstos en este contrato, La información suministrada y los resultados de su trabajo, salvo que para el efecto cuente con la previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, pues se considera que todos los documentos e información en que se basen sus labores o que resulten como consecuencia de las mismas son de propiedad exclusiva de EL CONTRATANTE. La confidencialidad a que se refiere esta cláusula se mantendrá hasta que la información adquiera el carácter de pública y así sea expresamente informado de manera escrita por EL CONTRATANTE. **DECIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES:** Toda modificación al presente contrato deberá constar en documento en escrito anexo firmado por las partes que hará parte integrante del contrato original. **DECIMA NOVENA.- MERITO EJECUTIVO:** Las partes de manera expresa declaran que el presente contrato junto con sus eventuales adiciones, reformas, prórrogas o renovaciones, presta mérito ejecutivo pleno y sus obligaciones y sus penas podrán ser exigidas ejecutivamente sin que para el efecto medie requerimiento o diligencia previa de ninguna especie. **VIGESIMA.- PROHIBICIÓN DE CEDER ESTE CONTRATO:** Queda total y absolutamente prohibido a EL CONTRATISTA el ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización de EL CONTRATANTE. **VIGESIMA PRIMERA.- INTEGRIDAD:** Las partes convienen que en el presente contrato se entienden incorporadas todas sus manifestaciones de voluntad para la firma, ejecución y desarrollo de las obligaciones que tengan relación con la prestación de los servicios contratados y aquí descritos; además, cualquier modificación a los términos aquí expuestos requerirá de un anexo escrito que entrará en vigencia a partir de la firma del mismo por ambas partes. **VIGESIMA SEGUNDA.- SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución de este servicio contratado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA. **VIGESIMA TERCERA.-CONFLICTO DE INTERESES E**

CONTRATO

IMPEDIMENTOS: EL CONTRATISTA, declara que no tiene conflicto de intereses con EL CONTRATANTE para la ejecución del presente contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA con la firma del presente documento declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS. **VIGESIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD:** Las partes acuerdan que el presente contrato no supone exclusividad para ninguna de ellas y que por tanto, EL CONTRATISTA podrá prestar servicios similares a terceros. **VIGESIMA QUINTA.- SANCIONES:** a. Multas: Si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones exigidas en el contrato, EL CONTRATANTE podrá imponer una multa diaria de un (1) salario mínimo legal diario vigente y hasta por treinta (30) días calendario. No obstante el CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato. El CONTRATANTE podrá tomar directamente el valor de las multas de los saldos que se adeuden al contratista por el contrato o de la garantía constituida, y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, EL CONTRATANTE y la Supervisión verificarán semanalmente el cumplimiento del programa de trabajo ofrecido por EL CONTRATISTA en la propuesta presentada. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula, así lo acepta EL CONTRATISTA con la firma de este documento, por lo que EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATISTA descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor a EL CONTRATISTA sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, podrá declarar la terminación del Contrato; b. Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA cancelará a EL CONTRATANTE a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen a EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza con la firma de este contrato a EL CONTRATANTE para que descuente las sumas que le adeude por los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **VIGESIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia que surja entre las Partes con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución o terminación del presente contrato se resolverá según las reglas que se indican a continuación: 1. Arreglo Directo: Cualquiera de las Partes notificará a la otra de la existencia de la diferencia e invitará a un arreglo directo. Para el efecto, las Partes deberán presentar sus alegatos y los documentos que los sustenten en el término de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de aviso de notificación de la diferencia a la contraparte. Las Partes tendrán un plazo de treinta (30) días hábiles para resolver la disputa, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del vencimiento del término previsto en el numeral anterior. .2. Controversia: En el evento en que las Partes no resuelvan sus disputas amigablemente de acuerdo con el procedimiento enunciado en el numeral anterior, las disputas se someterán a la justicia ordinaria. **VIGESIMA VIGESIMA SEPTIMA.- ETICA DE LOS NEGOCIOS:** EL CONTRATISTA se encuentra

inscrito en el registro de proveedores de EL CONTRATANTE, razón por la cual se entiende y así lo declara, que ha adherido a las políticas de EL CONTRATANTE para el manejo ético del contrato. **VIGESIMA OCTAVA.- CLÁUSULAS AMBIENTAL:** EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la normatividad, los lineamentos de las Autoridades en materia ambiental y los criterios ambientales fijados por EL CONTRATANTE que se incorporan a este contrato, buscando generar un menor impacto y la mejora en la gestión ambiental, en relación con las normas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales vigentes, emitidas por cualquier autoridad nacional que sean aplicables en la ejecución de este contrato. **VIGESIMA NOVENA.- SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Es política del CONTRATISTA proteger la seguridad y salud de los empleados, contratistas, subcontratistas y de terceras personas involucradas en sus Operaciones. Igual compromiso exige de sus CONTRATISTAS, quienes, a través de todos y cada uno de sus integrantes, son los únicos responsables de la prevención de accidentes y enfermedades laborales en cada área de trabajo donde ejecuten OBRAS o SERVICIOS. EL CONTRATISTA en todo momento tomará las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y a terceros. EL CONTRATISTA debe instruir a su personal en los procedimientos de trabajo seguro a seguir en cada tarea. EL CONTRATANTE podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de dichas medidas mediante visitas a los frentes de trabajo en los términos del Decreto 1072 de 2015, y el porcentaje de avances obtenido según y la Resolución 0312 de 2019, el cual será revisado por el Supervisor del contrato, suscrito por la ARL competente, cuyos criterios deben seguirse atendiendo lo siguientes medidas:

Servicio de mantenimiento de equipo de desplazamiento vertical	
Impacto Ambiental	**NORMATIVIDADAPLICABLE**
Contaminación del suelo y agua.	Ley 55/1993 Ley 1252/2008. Dec. 1076/2015
Generación de residuos o desechos peligrosos.	Afectación al medioambiente.

Servicio de mantenimiento de equipo de desplazamiento vertical		
Etapa	**Criterios Ambientales**	**Mecanismo de Verificación**
	El oferente debe especificar qué productos químicos que utilizará para la ejecución del contrato y se debe comprometer a contar con las hojas de datos de seguridad de cada uno de estos para la prestación del servicio.	Carta de Compromiso
	El oferente debe	

CONTRATO

Selección	incluir el manejo final que le dará a los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de los equipos de desplazamiento vertical (aceites usados, envases y/o paños impregnados con aceites o grasas, etc.), dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Titulo 6 Capitulo 1 sección 3 artículo 2.2.6.1.3.1. Así mismo, debe asegurar que entregará los certificados de disposición final o aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio.	Carta de Compromiso
	El personal que la empresa prestadora del servicio asigne debe haber recibido formación en manejo de sustancias químicas y de gestión de residuos. Así mismo la empresa debe asegurar que el personal utilizará los elementos de protección personal apropiados.	Carta de Compromiso

CONTRATO

	Evaluación	En el momento de la prestación del servicio el Contratista debe contar con las hojas de datos de seguridad de todos los productos químicos que deba utilizar, asegurando que los envases de los productos se encuentren sellados e identificados con el respectivo nombre del producto y un símbolo o pictograma que indique las características de peligrosidad de dicho producto, así como con los elementos de protección personal apropiados.	Hojas de datos de seguridad de todos losproductos químicos utilizados. Elementos de protecciónpersonal.
		El contratista debe cumplir con las buenas prácticas de manejo de productos químicos y residuos. Así mismo, no debe verter residuos líquidos en sifones o piletas.	Inspección durante la prestación del servicio.
		El manejo de los residuos peligrosos generados (aceites usados, envases y/o paños impregnados con aceites o grasas, etc.), así como el transporte de los mismos debe cumplir con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Titulo 6 Capítulo 1 sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.1 y el Decreto 1079 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 7 sección 8 ó la normativa que lo sustituya o que por la naturaleza de los residuos sea aplicable.	Registro de cantidad, caracterización y destino(disposición o aprovechamiento) de losresiduos peligrosos generados.
		El contratista debe entregar el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los RESPEL generados durante el servicio, en sitios utilizados por la autoridad ambiental.	Certificado de disposiciónde los residuos peligrososgenerados durante la prestación del servicio.

Etapa	Requisitos de Contratación
	Generales
	Certificado emitido por la ARL donde se indique el grado de madurez en la implementación de su Sistema de Gestión deSeguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

CONTRATO

Selección	Documento de evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según resolución según la resolución 0312 de 2019 (porcentaje de cumplimiento superior al 80%), como mínimo debe garantizar la gestión en: - Política de SST, - Objetivos del SST, - Plan anual de trabajo SST, - Registro, reporte e investigación de las enfermedadeslaborales, los incidentes y accidentes de trabajo, - Identificación de peligros, evaluación y valoración deriesgos, - Medidas de prevención y control para intervenir lospeligros.
	Licencia Vigente en SST del responsable de Seguridad ySalud en el Trabajo.
	Certificado del curso de las 50 horas del Responsable deSeguridad y Salud en el Trabajo.
	Protocolo de bioseguridad.
Al inicio del contrato	Base de datos del personal que incluye (nombrescompletos, contacto de emergencia, aptitud médica).
	Planilla de pago de seguridad social.
	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoraciónde Riesgos.
	Matriz de EPP y registros de entrega y de capacitación de uso y manejo al personal.
	Registros de socialización de protocolo de bioseguridad y delimpieza y desinfección.
	Hojas de seguridad de las sustancias químicas requeridas para el desarrollo de la labor contratada.
Ejecución contrato	EPP en buen estado y acordes a la actividad a realizarmínimo.
	Informar al interventor del contrato acerca de los presuntosaccidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato, para que el centro comercial pueda ejercer las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
	Presentar informe de la gestión de SST que involucre el cumplimiento de los controles en el antes, durante ydespués.

REQUISITOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Para garantizar la implementación de su plan de trabajo en SST y de los controles asociados a las actividades objeto de contrato, el contratista deberá cumplir como mínimo con los siguientes controles, según aplique: 1.*Elementos de Protección Personal.* El contratista debe suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los

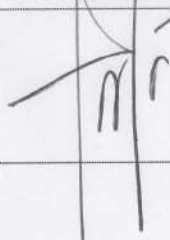
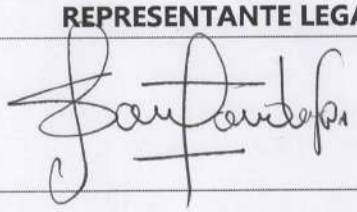
registros del suministro de los mismos garantizando lasespecificaciones de acuerdo a la naturaleza de la actividad a realizar. 2. *Inspecciones a Sitios de Trabajo.* El contratista debe contar con programación para realizar inspecciones pertinentes, como mecanismo de identificación temprana de condiciones inseguras en los lugares de ejecución contractual. 3. *Observación de Comportamientos.* El contratista debe contar con formatos, procedimientos o estándares que garanticen la observación como herramienta de identificación temprana de comportamientos inseguros. 4. *Condiciones de Orden y Aseo.* El contratista debe asegurar áreas de trabajo libres de obstáculos, en condiciones de higiene, en orden y aseo, facilitando el desarrollo de las actividades y promoviendo espacios de trabajo seguros. 5. *Señalización.* Siempre que el riesgo lo requiera, el contratista debe instalar señalización que indique las advertencias, prohibiciones o comunicación de información relevante para prevenir accidentes. 6. *Herramientas y Equipos Menores.* El contratista debe garantizar el uso adecuado de herramientas y equipos según su naturaleza y condiciones de fabricación. No debe usar herramientas hechizas ni con deterioro evidente que genere riesgo durante su utilización. El contratista debe destinar espacios o recipientes para el almacenamiento ordenado y seguro de equipos menores y herramientas. Se deben inspeccionar las herramientas con una frecuencia definida y establecer criterios para desuso y disposición final. 6. *Documentación.* El contratista debe garantizar la implementación de procedimientos o estándares operativos de acuerdo con su estructura documental, que garanticen la información clara, oportuna y pertinente sobre qué, quién y cómo desarrollar sus actividades. 8. *Incidentes y Accidentes.* El contratista debe presentar un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes ambientales y de seguridad y saluden el trabajo. Adicionalmente y como parte de la gestión con la empresa, el contratista debe:

- Reportar los incidentes y accidentes de SST ocasionados, inmediatamente despuésde su ocurrencia, al Interventor del contrato y a Seguridad y Salud en el trabajo, incluyendo aquellos que generen daños a la propiedad.
- Reportar el avance de las acciones planteadas en el desarrollo de la investigación.

TRIGESIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En los términos previstos por las leyes vigentes, especialmente de la 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, EL CONTRATISTA de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca con la firma de este contrato el tratamiento de los datos personales de los cuales son titulares (o el tratamiento de los datos de la persona jurídica que representan) en la recolección, almacenamiento, organización, consolidación, actualización, rectificación, circulación, transferencia, uso y supresión con la finalidad de usar los Datos Personales (incluyendo mis imágenes, videos), entre otras para fines comerciales, publicitarios e informativos, mercadeo, promocionales, eventos, concursos, promociones, y sorteos, publicar datos en redes sociales, transferir y/o Transmitir los Datos Personales a distintas áreas del CONTRATANTE a proveedores de bienes y servicios y aliados comerciales, cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus operaciones, para el manejo interno y/o el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de la relación comercial. La vigencia de estos tratamientos será igual al periodo en que se mantenga la finalidad o finalidades (del respectivo tratamiento) de los mismos, o el periodo de vigencia que señale una causa legal, contractual o jurisprudencial de manera específica. Como Titular de los datos personales que está suministrando. EL CONTRATISTAR contará con los derechos de conocimiento, acceso, rectificación, actualización, revocación de la autorización y supresión sobre los datos personales no públicos a los que se dará tratamiento. EL

CONTRATO

CONTRATANTE cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales que se puede encontrar en la página *web: www.venturaplaza.com.co*. **TRIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la sola firma de las partes. **TRIGESIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES:** Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se originen en la celebración, ejecución y/o liquidación de este contrato. **TRIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato:) Los documentos que obran en el registro o inscripción de EL CONTRATISTA como proveedor de EL CONTRATANTE; b) La propuesta de servicios presentada por EL CONTRATISTA para la vigencia 2018-2019; c) El original de la garantía exigida en este contrato y copia del recibo de pago de la prima correspondiente; d) El certificada de existencia y representación legal de la empresa contratista y el NIT; e)Toda la correspondencia que crucen las partes en relación con el presente acuerdo y los documentos mencionados en este contrato. Para constancia de lo anterior y en señal se de aprobación, se firma presente contrato en San José de Cúcuta, a los veintinueve (18) días de Mayo de 2022, en dos copias del mismo tenor, una para cada uno de los contratantes, quienes les dan valor de plena autenticidad.

	EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Entidad	**VENTURA PLAZA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS PROPIEDAD HORIZONTAL**	**VIA ELEVADORES S.A.S**
NIT	**900.168.865-0**	**900.575.590-6**
Representado por	**DIEGO YAÑEZ ARIZA**	**FERNANDO SANTANDER ROJAS**
Calidad	**REPRESENTANTE LEGAL**	**REPRESENTANTE LEGAL**
Firmas		
Firma Supervisor		
Firma Director Financiero		

FAQS.-

ACTA DE PAGO No 17.
Contrato No. CW 110056

CONTRATISTA:	VIA ELEVADORES S.A.S
NIT:	900.575.590-6
OBJETO:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensor.
VALOR INICIAL:	$ 28.374.637,00 Antes de IVA
MODIFICACION N°1:	($ 7.813.544) Antes de IVA
VALOR ACTA:	$ 1.334.326,39 Antes de IVA

Con el fin de dejar constancia del valor a pagar por los servicios suministrados durante el periodo comprendido en el mes de febrero de 2023, la firma ACI PROYECTOS S.A.S., en calidad de responsable de la Gestión Administrativa para el CW 110056 por parte de CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P. y de otra parte la firma VIA ELEVADORES S.A.S, representada legalmente por FERNANDO SANTANDER ROJAS identificado con Cédula de Ciudadanía No 88.232.293 de Cúcuta, suscriben el presente documento señalando que:

1. El día 18 de noviembre de 2020, se dio inicio a las actividades del Contrato CW 110056; quedando como fecha de finalización el día 25 de julio de 2023.

2. El día 16 de diciembre de 2020, se suscribió el Acta de Pago No. 01, por un valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 3.367.160,00) antes de IVA., correspondiente a las actividades ejecutadas durante el mes diciembre 2020.

3. Revisadas las condiciones de la Solicitud de Ofertas No. CRW 70043, del contrato No. CW 110056 los precios unitarios serán reajustados anualmente a partir del primero (1°) de enero de cada año con base en el incremento anual del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior. Por lo anterior, se realizará un reajuste a los precios en la vigencia 2021 en un 1.61% de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC) – 2020.

4. El día 17 de febrero de 2021, se suscribió el Acta de Pago No. 02, por un valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS

CON CUARENTA CENTAVOS ($ 369.860,40) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el mes enero 2021.

5. El día 25 de mayo de 2021, se suscribió el Acta de Pago No. 03, por un valor de UN MILLÓN CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 1.109.581,20) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante los meses de febrero, marzo, abril de 2021.

6. El día 24 de septiembre de 2021, se suscribió el Acta de Pago No. 04, por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($ 1.479.441,60) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante los meses de mayo, junio. Julio, agosto de 2021.

7. El día 17 de noviembre de 2021, se suscribió el Acta de Pago No. 05, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 739.720,80) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante los meses de septiembre y octubre de 2021.

8. Revisadas las condiciones de la Solicitud de Ofertas No. CRW 70043, del contrato No. CW 110056 los precios unitarios serán reajustados anualmente a partir del primero (1°) de enero de cada año con base en el incremento anual del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior. Por lo anterior, se realizará un reajuste a los precios en la vigencia 2022 en un 5.62% de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC) – 2021.

9. El día 15 de diciembre de 2021, se suscribió el Acta de Pago No. 06, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($ 739.720,80) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el mes de noviembre de 2021.

10. El día 25 de abril de 2022, se suscribió el Acta de Pago No. 07, por un valor de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.171.939,66) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido en los meses de enero, febrero y marzo de 2022.

11. El día 18 de mayo de 2022, se suscribió el Acta de Pago No. 08, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 390.646,55) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido en el mes de abril de 2022.

12. El día 16 de junio de 2022, se suscribió el Acta de Pago No. 09, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON

CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 390.646,55) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido en el mes de mayo de 2022.

13. El día 08 de agosto de 2022, se suscribió el Acta de Pago No. 10, por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON ONCE CENTAVOS ($ 781.293,11) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido en el mes de junio y julio de 2022.

14. El día 08 de agosto de 2022, se suscribió el Acta de Pago No. 11, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 390.646,55) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido en el mes de agosto de 2022.

15. El día 14 de octubre de 2022, se suscribió el Acta de Pago No. 12, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 390.646,55) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido en el mes de septiembre de 2022.

16. El día 15 de noviembre de 2022, se suscribió el Acta de Pago No. 13, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 390.646,55) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido en el mes de octubre de 2022.

17. El día 24 de noviembre de 2022, se notificó la modificación N°1, con el fin de Disminuir del valor total del contrato la suma de siete millones ochocientos trece mil quinientos cuarenta y cuatro pesos ($7.813.544).

18. El día 07 de diciembre de 2022, se suscribió el Acta de Pago No. 14, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 390.646,55) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido en el mes de noviembre de 2022.

19. El día 22 de diciembre de 2022, se suscribió el Acta de Pago No. 15, por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 4.488.491,39) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido en el mes de diciembre de 2022.

20. Revisadas las condiciones de la Solicitud de Ofertas No. CRW70043, del contrato No. CW110056 los precios unitarios serán reajustados anualmente a partir del primero (1°) de enero de cada año con base en el incremento anual del índice de precios al consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior. Por lo anterior, se realizará un reajuste a los precios en la vigencia 2023 en un 13.12% de acuerdo al índice de precios al consumidor (IPC) – 2022.

21. El día 15 de febrero de 2023, se suscribió el Acta de Pago No. 16, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 441.899,38) antes de IVA, correspondiente a las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido en el mes de enero de 2023.

22. El gestor técnico revisó y aprobó las actividades ejecutadas por el Contratista durante el mes de febrero de 2023, y autoriza la elaboración del acta de pago, mediante la plataforma Ariba el día 14 de marzo de 2023, por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.334.326,39) antes de IVA.

23. Dada la revisión laboral del contrato se informa que se cumplen con los requisitos que hacen parte fundamental del trámite oportuno para el pago correspondiente al contratista.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

A. Realizar el Acta de Pago No. 17, en el cual CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S.P., deberá pagar al CONTRATISTA la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 1.334.326,39) antes de IVA., que arroja el acta en mención.

BALANCE		
Valor Contrato antes de IVA	**$**	**28,374,637.00**
Modificacion N°1	**$**	**(7,813,544.00)**
Valor total del contrato	**$**	**20,561,093.00**
Valor Pago N°1 antes de IVA	$	3,367,160.00
Valor Pago N°2 antes de IVA	$	369,860.40
Valor Pago N°3 antes de IVA	$	1,109,581.20
Valor Pago N°4 antes de IVA	$	1,479,441.60
Valor Pago N°5 antes de IVA	$	739,720.80
Valor Pago N°6 antes de IVA	$	739,720.80
Valor Pago N°7 antes de IVA	$	1,171,939.66
Valor Pago N°8 antes de IVA	$	390,646.55
Valor Pago N°9 antes de IVA	$	390,646.55
Valor Pago N°10 antes de IVA	$	781,293.11
Valor Pago N°11 antes de IVA	$	390,646.55
Valor Pago N°12 antes de IVA	$	390,646.55
Valor Pago N°13 antes de IVA	$	390,646.55
Valor Pago N°14 antes de IVA	$	390,646.55
Valor Pago N°15 antes de IVA	$	4,488,491.39
Valor Pago N°16 antes de IVA	$	441,899.38
Valor Pago N°17 antes de IVA	$	1,334,326.39
Valor trabajos ejecutados a la fecha	$	18,367,314.04
Saldo del contrato	**$**	**2,193,778.96**

B. Elaboración de facturas:

- Gestor Administrativo: **CAROLINA GUEVARA REYES**
- AN8 Gestor Administrativo: **32411**
- Gestor Técnico: **JAVIER ALEXANDER GUERRERO VEGA**
- AN8 Gestor Técnico: **24953**
- Tipo de Contrato: **OB-4856**
- Contrato **CW 110056**
- Número de Suborden: **O4 -86831**
- Número de Batch:
- Municipio donde afecta el servicio **CUCUTA**

Nota: Señor contratista recuerde tener en cuenta los requisitos establecidos para el formato XML.

SUBTOTAL	**$**	**1,334,326.39**
IVA	**$**	**253,522.01**
TOTAL	**$**	**1,587,848.40**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron

CAROLINA GUEVARA REYES
Gestor Administrativo
ACI PROYECTOS S.A.S.
Contratista CENS S.A. E.S.P.

FERNANDO SANTANDER ROJAS
Representante Legal
VIA ELEVADORES S.A.S

Elaborado por: Jennifer Torres-Apoyo Financiero.

ANEXO N° 1.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
CORRECTIVO				
1	LAMPARA DE LUZ LED	3	58,850.00	176,550.00
2	MICROS DE FOSO	3	238,625.67	715,877.01
PREVENTIVO				
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL DEL EQUIPO ASCENSOR CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023	1	$ 441,899.38	$ 441,899.38
			SUBTOTAL	1,334,326.39
			IVA 19%	$ 253,522.01
			TOTAL A PAGAR	**$ 1,587,848.40**



PERFIL

PERSONA CON EXPERIENCIA EN MANEJO ELECTRICO Y MECÁNICO DE ASCENSORES.

CONOCIMIENTOS EN SOLDADURA DE PLATINA, INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS E INTERVENCION EN EQUIPOS DE ACUERDO CON TECNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NIVEL AVANZADO.

PERSONA COMPETENTE EN SU LABOR, RESPONSABLE, COMPROMETIDA, QUE ESTABLECE RELACIONES BASADAS EN EL RESPETO Y CORDIALIDAD CON SUS COMPAÑEROS

CONTACTO

CELULAR:
3222143016
CORREO:
carlosgranados58@outlook.com

AFICIONES

- NADAR
- BAILAR
- LEER

CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY
C.C.1090441476

EDUCACIÓN

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
BACHILLER TECNICO EN PROGRAMACION Y MULTIMEDIA
COLEGIO PABLO CORREA LEÓN (2008)

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
ESTUDIANTE DE INGENIERÍA MECANICA
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
INTERVENCIÓN DE EQUIPOS CON TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (SENA 2020)

CURSOS/SEMINARIOS

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
FUNCIONAMIENTO E INSTALACIONES DE MAQUINAS ELECTRICAS ROTATIVAS

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
CODIGOS Y NORMAS DE SOLDADURA

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS

EXPERIENCIA LABORAL

ESTILO INGENIERIA S.A
TECNICO INSTALACION
14 ENERO 2016-2021

APTITUDES

- RESPONSABLE
- DISCIPLINADO
- COMPROMETIDO





Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1090441476
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Intervenir equipos de acuerdo con técnicas de mantenimiento preventivo - NIVEL AVANZADO

Código: 280501167 - Versión: 2

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en GIRÓN. A los veintiseis (26) días del mes de Agosto de dos mil veinte (2020)
Firmado Digitalmente por

790748 - 26/08/2020
No Y FECHA REGISTRO

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
Subdirectora (E) CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO INTEGRAL
REGIONAL SANTANDER

Vigencia:
hasta el 26 de Agosto de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9224002805011167CC1090441476C.



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
COLEGIO PABLO CORREA LEÓN

San José de Cúcuta, Norte de Santander

Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, Según Resolución N° 001452 de septiembre 13 de 2006

Confiere A:

Granados Monroy Carlos Alberto

Identificado (a) T.I. 91081611721 de Cúcuta

El Título de:

Bachiller Técnico en Administración de Redes y Sistemas Teleinformáticos

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Técnica; según el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Rector: Secretaria:

Anotado en el control interno del Plantel en el Libro No. 004 Folio 0006

Dado en Cúcuta, a los 08 días del mes de Diciembre del 2008



MINTRABAJO
08SE2018220000000017596

1473516

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

TEAM SAFETY
S.A.S. CÚCUTA
NIT. 900.925.570-1
Certificada por ICONTEC CS-CER606014 - 27/04/2018

HACE CONSTAR QUE:

CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY
C.C. 1090441476

Cursó y aprobó la acción de formación en:

NIVEL COORDINADOR PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Cursado del 17 al 26 de Junio de 2019, con una intensidad horaria de 80 horas
Expedido y entregado en la Ciudad de los Patios, a los días 27 de Junio de 2019

OSCAR IGNACIO CASTELLANOS SANTIAGO
Representante legal

OLGER JANER TORRADO TELLEZ
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
Lic. 002614 Junio 29 de 2010

Verifica este certificado en www.teamsafety.com.co Telefonos: 3204492714 - 5802290



MINTRABAJO
08SE2018220000000017596

1483979

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

TEAM SAFETY
S.A.S. CÚCUTA
NIT. 900.925.570-1
Certificada por ICONTEC CS-CER606014 - 27/04/2018

HACE CONSTAR QUE:

CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY
C.C. 1090441476

Cursó y aprobó la acción de formación en:

NIVEL REENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Cursado del 19 de agosto al 21 de agosto de 2021, con una intensidad horaria de 20 horas
Expedido y entregado en la Ciudad de los Patios, a los días 25 de agosto de 2021

OSCAR IGNACIO CASTELLANOS SANTIAGO
Representante legal

ANA MARIA VILLAMIZAR FLOREZ
Entrenador para Trabajo Seguro en Alturas
Lic. 7108 Noviembre 27 de 2014

Verifica este certificado en www.teamsafety.com.co Telefonos: 3204492714 - 5802290



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY
Con Cedula de Ciudadania No. 1090441476

Participó en el evento de Divulgación Tecnológica

CUIDANDO LAS MANOS EN EL MANEJO Y USO DE HERRAMIENTAS MANUALES Y DE POTENCIA
con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los siete (7) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

4946928 - 07/11/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921100151451CC1090441476C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY

Con Cedula de Ciudadania No. 1.090.441.476

Cursó y aprobó la acción de Formación

CODIGOS Y NORMAS DE SOLDADURA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

GUSTAVO LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.
REGIONAL ANTIOQUIA

40607470 - 05/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9204001331432CC1090441476C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY

Con Cedula de Ciudadania No. 1090441476

Cursó y aprobó la acción de Formación

FUNCIONAMIENTO E INSTALACION DE MAQUINAS ELECTRICAS ROTATIVAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM DARIO RIANO BARON
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

56333152 - 31/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9213001788960CC1090441476C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY

Con Cedula de Ciudadania No. 1.090.441.476

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIAS.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Málaga, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ALFONSO GARCES MARIÑO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ALFONSO GARCES MARIÑO
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DE LOS ANDES
REGIONAL SANTANDER

22775867 - 02/09/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954500805842CC1090441476C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.441.476

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRAZAR Y CORTAR PRODUCTOS METALICOS (PLATINA) CONFORME A ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

con una duración de 160 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

2538084 - 2010/11/12
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953700100429CC1090441476C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.090.441.476

Cursó y aprobó la acción de Formación

SOLDADURA DE PLATINA EN ACERO AL CARBONO CON PROCESO SMAW

con una duración de 200 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

1074029 - 2010/05/20
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95370049374CC1090441476C.

ESTILO INGENIERÍA S.A.

CERTIFICA

Que el (a) Señor (a) **GRANADOS MONROY CARLOS ALBERTO,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No**. 1090441476,** laboró en nuestra compañía desde el 18 de enero del 2017 hasta el 13 de enero del 2022 mediante Contrato a Termino Indefinido, desempeñando el cargo de **TECNICO INSTALACION.**

Se expide a solicitud del interesado (a) a los Trece (13) días de enero del año (2022) en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

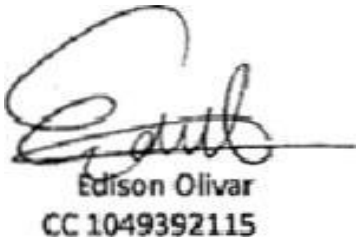
NELSON QUINTERO RIVERA
Gerente de Relaciones laborales y Nómina

CC. HV – ABM

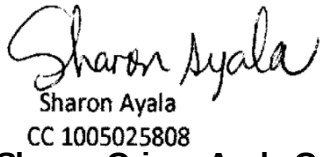
Cúcuta, Norte de Santander 31 de marzo de 2023.

Yo, CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1090.441.476 de Cúcuta, (Norte de Santander), bajo la gravedad de juramento y con potestad de decir verdad, declaro que vivo y resido desde hace más de 5 años aproximadamente en la dirección CALLE 21 No. 11 – 15 del BARRIO LA LIBERTA de la ciudad de Cúcuta (Norte de Santander).

Nosotros, vecinos quienes bajo protesta de decir verdad, manifestamos que sabemos y nos consta de vista y trato de que la información arriba proporcionada es CIERTA Y VERAZ, y que el señor anteriormente identificado **JESUS ANDRES AMADO BORJA**, ha demostrado ser una persona responsable y se ha caracterizado por ser persona de buenas costumbres y de cumple sus deberes como ciudadano de vivir en paz y armonía.



Édison Olivar Duarte.
C.C. 1049. 392.115. de Cúcuta.



Sharon Oriana Ayala Camperos.
C.C. 1005. 025.808. de Cúcuta.

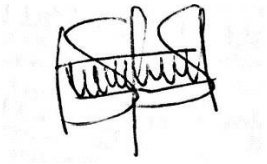
LA EMPRESA VIA ELEVADORES S.A.S.NIT:
900.575.590-6

CERTIFICA

Que **CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY** identificado con Cedula de Ciudadanía N**o 1.090.441.476** expedida en la ciudad de Cúcuta, trabaja como **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO** con contrato a término fijo en la empresa **VIA ELEVADORES S.A.S** desde el 13 de enero de 2022, tiempo durante el cual ha demostrado ser una persona honesta, trabajadora y con alto grado de responsabilidad en las funciones asignadas.

Se expide en la ciudad de Villa del Rosario, a los doce (12) días del mes de abril de 2023.

Cordialmente,



CINDY XIOMARA TAMI VALENCIA
C.C. 1090421995
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
TELÉFONO 5735466

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de abril de 2023, a las 21:55:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1090441476
Código de Verificación	1090441476230412215558

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 220858845

WEB
21:55:07

Bogotá DC, 12 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1090441476:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1090441476
NOMBRES	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	GRANADOS MONROY
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	CUCUTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	04/12/2023 21:57:45	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá D.C., abril 12 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL 4272

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que CARLOS ALBERTO GRANADOS MONROY, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1090441476, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS CURSO ACTUALIZACIÓN DE COORDINADORES TRABAJO SEGURO EN ALTURAS RES. 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: ASITAR SAS
ENTRENADOR: CARLOS EDUARDO HENAO HERNANDEZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: ASITAR S.A.S
EMPLEADOR: VIA ELEVADORES SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: SURA

MINISTERIO DEL TRABAJO

SECTOR ECONÓMICO:: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 26/02/2023 12:00:00 a. m. a 27/02/2023 12:00:00 a. m.
INTENSIDAD HORARIA: 16 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día abril 12 de 2023

ACEPTACION

Villa del Rosario, 31 de marzo de 2023

Estimado:
Sr. Jesús Andrés Amado Borja
Técnico de Mantenimiento Reciba cordial saludo.

Por medio de la presente hacemos la propuesta de nuevo lugar de trabajo para atender a el cual deberá ir a realizar mensualmente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del ELEVADOR ubicado en las instalaciones de la alcaldía de los patios y de la PLATAFORMA HIDRÁULICA ubicada en la biblioteca pública del Municipio de los Patios.

A esperas de su firma para aceptación me despido.

ADRIAN ENRIQUE VILLAMIZAR
COORDINADOR DE MANTENIMIENTOS
VIA ELEVADORES S.A.S.
NIT: 900.575.590-6
TELÉFONO:315-8647327

CARLOS GRANADOS
C C1090441476
TECNICO DE MATENIMIENTO
VIA ELEVADORES S.A.S.



PERFIL

PERSONA CON EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, CON CAPACIDAD PARA ANALIZAR Y SOLUCIONAR PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES DE PERSONAS, CARGA, ESCALERAS ELÉCTRICAS, PLATAFORMAS, ETC.)

PERSONA CON HABILIDAD DE ADAPTACIÓN, TRABAJO EN EQUIPO, CON DISPOSICIÓN A ADQUIRIR EXPERIENCIA CON RESPONSABILIDAD Y DEDICACIÓN.

CONTACTO

TELÉFONO:
3206391810

AFICIONES

- LEER
- TEATRO -CINE

RAFAEL ANTONIO GONZALES CONTRERAS

C.C. 88.194.456

EDUCACIÓN

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
BACHILLER ACADEMICO 2000

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
EMPRENDEDOR EN INSTALACIONES ELECTRICAS DOMICILIARIA
SENA 2003 (4312 HORAS)

CURSOS/SEMINARIOS

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
ASITAR S.A.S. AGOSTO 2021

CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
MANEJO DE EXTINTORES Y CONTROL DE INCENDIO
CONTRAFUEGO NOVIEMBRE 2020

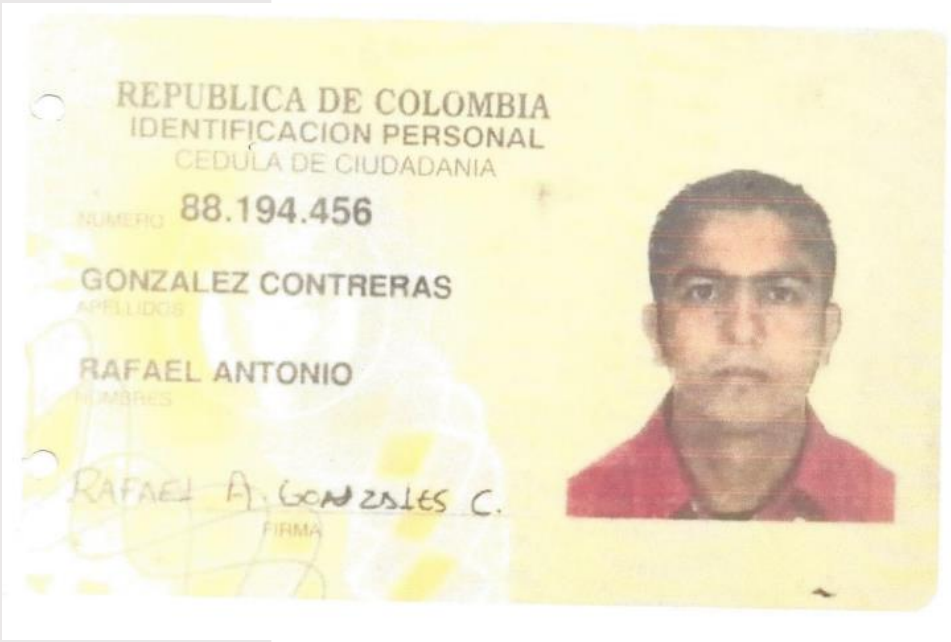
CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES
VIA ELEVADORES S.A.S 80 HORAS (2017)

EXPERIENCIA LABORAL

VIA ELEVADORES S.A.S.
TECNICO DE MANTENIMIIENTO Y SERVICIOS
INICIO: JUNIO DE 2019 A LA FECHA

APTITUDES

- RESOLUCION DE PROBLEMAS
- TRABAJO EN EQUIPO
- RESPONSABILIDAD Y PUNTUALIDAD



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.194.456

GONZALEZ CONTRERAS
APELLIDOS

RAFAEL ANTONIO
NOMBRES

RAFAEL A. GONZALES C.
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1978

VILLA ROSARIO
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | A+ G.S RH | M SEXO

03-ABR-1998 VILLA ROSARIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS [illegible]

A-2510000-43157605-M-0088194456-20070427 02301 07117A 03 208610790

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

RAFAEL ANTONIO GONZALEZ CONTRERAS

Con Cédula de Ciudadania No. 88.194.456

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS DOMICILIARIA

con una duración de 410 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Villa Rosario, a los dieciseis (16) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FABIO HUMBERTO GARCIA GOMEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL NORTE DE SANTANDER

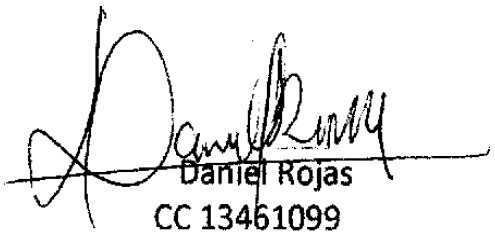
7514367 - 16/02/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 953700308090CC88194456C.

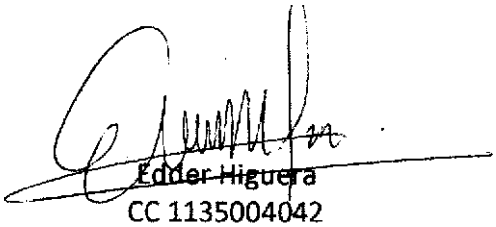
Villa del Rosario, 31 de marzo de 2023.

Yo, RAFAEL ANTONIO GONZALEZ CONTRERAS, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.194.456 de Villa del Rosario, (Norte de Santander), bajo la gravedad de juramento y con potestad de decir verdad, declaro que vivo y resido desde hace más de 9 años aproximadamente en la dirección CALLE 1 No. 10 – 41 del BARRIO SANTANDER del municipio de Villa del Rosario (Norte de Santander).

Nosotros, vecinos quienes bajo protesta de decir verdad, manifestamos que sabemos y nos consta de vista y trato de que la información arriba proporcionada es CIERTA Y VERAZ, y que el señor anteriormente identificado RAFAEL ANTONIO GONZALEZ CONTRERAS, ha demostrado ser una persona responsable y se ha caracterizado por ser persona de buenas costumbres y de cumple sus deberes como ciudadano de vivir en paz y armonía.



Daniel Rojas Molina
C.C. 13.461.099 de Villa del Rosario.



Edder Geovanni Higuera Leguizamón
C.C. 1135.004.042. de Villa del Rosario.

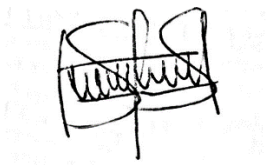
LA EMPRESA VIA ELEVADORES S.A.S.
NIT: 900.575.590-6

CERTIFICA

Que **RAFAEL ANTONIO GONZALES CONTRERAS** identificado con Cedula de Ciudadanía N**o 88.194.456** expedida en la ciudad de Cúcuta, trabaja como **TÉCNICO DE MANTENIMIENTO** con contrato a término fijo en la empresa **VIA ELEVADORES S.A.S** desde el 29 de junio de 2019, tiempo durante el cual ha demostrado ser una persona honesta, trabajadora y con alto grado de responsabilidad en las funciones asignadas.

Se expide en la ciudad de Villa del Rosario, a los doce (12) días del mes de abril de 2023.

Cordialmente,



CINDY XIOMARA TAMI VALENCIA
C.C. 1090421995
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
TELÉFONO 5735466

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de abril de 2023, a las 18:55:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	88194456
Código de Verificación	88194456230412185537

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 220846250

WEB
18:53:12

Bogotá DC, 12 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL ANTONIO GONZALEZ CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 88194456:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	88194456
NOMBRES	RAFAEL ANTONIO
APELLIDOS	GONZALEZ CONTRERAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO	CUCUTA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	04/12/2023 19:17:38	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021

TEAM SAFETY
S.A.S. CUCUTA
NIT. 900.925.570-1

Certificado por ICONTEC CS - CER606014
Acreditación por Mintrabajo N° 08SE2018220000000017596

HACE CONSTAR QUE:

RAFAEL ANTONIO GONZALEZ CONTRERAS
C.C. 88194456
ARL: SURA

EMPLEADOR:
VIA ELEVADORES S.A.S

NIT: 900575590
RL: FERNANDO SANTANDER ROJAS

1489166

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE EL NIVEL DE CAPACITACIÓN

REENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

Con una intensidad horaria de 8 horas, realizado en los Patios, desde el 11 de septiembre al 11 de septiembre de 2022.
se expide el presente certificado a los 15 días del mes de septiembre de 2022.

OSCAR IGNACIO CASTELLANOS SANTIAGO
Representante legal

ANA MARIA VILLAMIZAR FLOREZ
Entrenador para Trabajo en Alturas
Lic. 7108 Noviembre 27 de 2014

@Safetysascucuta

Team Safety SAS

Verifica este certificado en www.teamsafety.com.co

Avenida 10 Nº 23 - 74 Barrio Once de Noviembre, Municipio de Los Patios, Departamento de Norte de Santander Telefonos: 3204492714 - (607) 5802290
Calle. 15 N°3-38 B. La playa , Cucuta , Norte de Santander Telefonos: 5709838 – 3165753071

MINISTERIO DEL TRABAJO

Bogotá D.C., abril 12 de 2023

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que RAFAEL ANTONIO GONZALEZ CONTRERAS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 88194456, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS REENTRENAMIENTO SECTORIAL 4272
OFERENTE CAPCITACIÓN: TEAM SAFETY SAS
ENTRENADOR : ANA MARIA VILLAMIZAR FLOREZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: TEAM SAFETY SAS
FECHAS DE FORMACIÓN: 11/09/2022 12:00:00 a. m. a 11/09/2022 12:00:00 a. m.
INTENSIDAD HORARIA: 8 horas

MINISTERIO DEL TRABAJO

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día abril 12 de 2023

ACEPTACION

Villa del Rosario, 31 de marzo de 2023

Estimado:
Sr. Rafael González
Técnico de Mantenimiento Reciba cordial saludo.

Por medio de la presente hacemos la propuesta de nuevo lugar de trabajo para atender a el cual deberá ir a realizar mensualmente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del ELEVADOR ubicado en las instalaciones de la alcaldía de los patios y de la PLATAFORMA HIDRÁULICA ubicada en la biblioteca pública del Municipio de los Patios.

A esperas de su firma para aceptación me despido.

ADRIAN ENRIQUE VILLAMIZAR
COORDINADOR DE MANTENIMIENTOS
VIA ELEVADORES S.A.S.
NIT: 900.575.590-6
TELÉFONO: 315-8647327

Rafael A. Gonzalez C.
RAFAEL GONZALEZ
C C88194456
TECNICO DE MATENIMIENTO
VIA ELEVADORES S.A.S.

CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/02/2023 - 09:53:19
Recibo No. S001387100, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eRzeCjQh1j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : VIA ELEVADORES S.A.S.
Nit : 900575590-6
Domicilio: Villa Rosario, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 232138
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 30 de mayo de 2012
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL. 9 NO. 5 27 - Lomitas
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico : via_elevadores@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 5735466
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3004062010

Dirección para notificación judicial : CL. 9 NO. 5 27 - Lomitas
Municipio : Villa Rosario, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : via_elevadores@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 5735466
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : 3004062010

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 16 de abril de 2012 de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2012, con el No. 9337893 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada VIA ELEVADORES S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 04 de mayo de 2019 de la Asamblea De Accionistas de Cúcuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2019, con el No. 9366366 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE CUCUTA AL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como Objeto Social. Objeto social. La sociedad tendrá por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A. Fabricación, instalación, comercialización, distribución, reparación, servicio de mantenimiento y modernización en sistemas de transporte vertical, ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y maquinaria similar; además proveer soluciones, asistencia y asesoría técnica en las áreas de la electromecánica, electrónica, telecomunicaciones, obras civiles e informática. B. Importación-Exportación, compraventa al mayor y detal de equipos y materiales para cualquier sistema y obras conexas con este objeto; igualmente se dedicará a la representación de sociedades extranjeras o nacionales relacionadas con todo lo antes mencionado, asociarse directa o indirectamente con otras empresas y/o conformar asociaciones estratégicas técnicas o comerciales, además de operar subsidiarias o sucursales. C. Actuar como principal agente, contratista o subcontratar, para realizar cualquier acto lícito conexo con los sectores mencionados anteriormente, permitidos por la Ley. La sociedad podrá desarrollar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 500.000.000,00
No. Acciones	1.000,00

Valor Nominal Acciones $ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

gerencia. La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del gerente, quien será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por el subgerente, con las mismas facultades de aquel. El cargo de subgerente en el momento de la constitución quedara vacante hasta que haya un nombramiento formal. Los representantes legales tendrán la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los estatutos sociales y los reglamentos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del gerente el gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 30 de enero de 2017 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2017 con el No. 9355704 del libro IX, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	FERNANDO SANTANDER ROJAS	C.C. No. 88.232.293

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 10 del 15 de enero de 2021 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2021 con el No. 9374320 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORIA FISCAL	ALIADO CONSULTOR SAS	NIT No. 900.956.421-5	2283

Por documento privado del 20 de diciembre de 2022 de la La Firma De Revisoria Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2022 con el No. 9386737 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JHOLMAN LOPEZ MANRIQUE ENTIDAD: 900956421-5 - ALIADO CONSULTOR SAS	C.C. No. 1.099.302.197	193852-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 20 de febrero de 2015 de la Asamblea De Accionistas	9346543 del 10 de marzo de 2015 del libro IX
*) Cert. del 20 de febrero de 2015 de la El Comerciante	9346552 del 11 de marzo de 2015 del libro IX
*) Acta No. 6 del 04 de marzo de 2019 de la Asamblea De Accionistas	9365568 del 05 de abril de 2019 del libro IX
*) Cert. del 04 de marzo de 2019 de la Contador Publico	9365570 del 05 de abril de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en

efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4329
Actividad secundaria Código CIIU: C3314
Otras actividades Código CIIU: C2816 F4321

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VIA ELEVADORES S.A.S.
Matrícula No.: 232181
Fecha de Matrícula: 30 de mayo de 2012
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL. 9 NO. 5 27 - Lomitas
Municipio: Villa Rosario, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Fecha expedición: 21/02/2023 - 09:53:19
Recibo No. S001387100, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN eRzeCjQh1j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2,575,346,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4329.

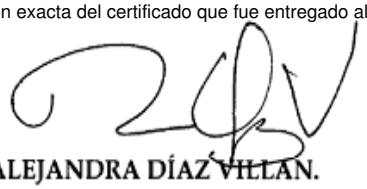
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaria General.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Fecha de Generación del documento: 02 de marzo de 2023

Empresa: VIA ELEVADORES SAS	**Identificación de la empresa:** 900575590
Sede: VIA ELEVADORES CUCUTA	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Fecha de prestación del servicio: 01/03/2023	**Fecha de Elaboración:** 01/03/2023
Fecha de última modificación: 01/03/2023	**Persona que modificó:** FERNANDO SANTANDER ROJAS
Estado del Informe: Terminado	

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	FERNANDO SANTANDER ROJAS	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

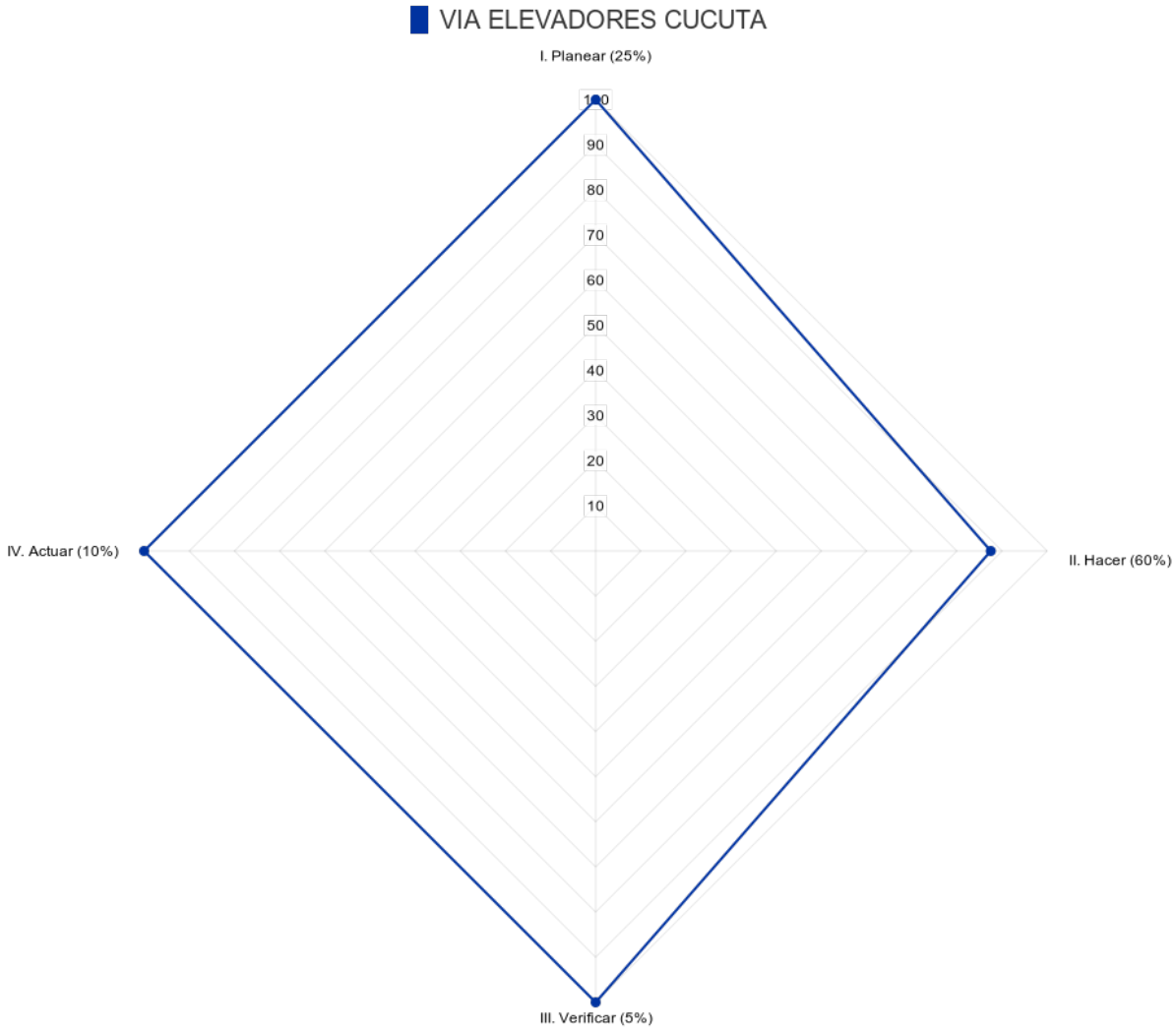
ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 02 de marzo de 2023

Resumen de Resultados



01/03/2023 VIA ELEVADORES CUCUTA

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
II. Hacer (60%)	87.5	60.0	52.5
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**92.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 92.5 su resultado es ACEPTABLE.

© 2023. SURA. Todos los derechos

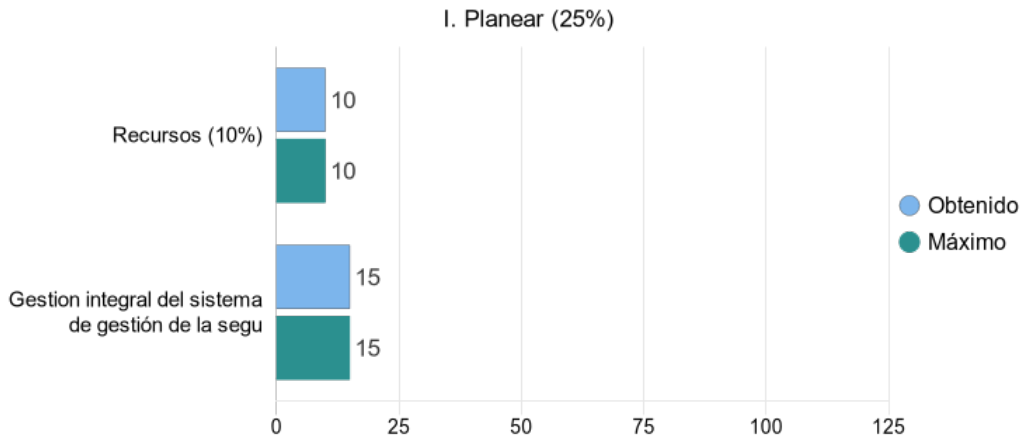
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

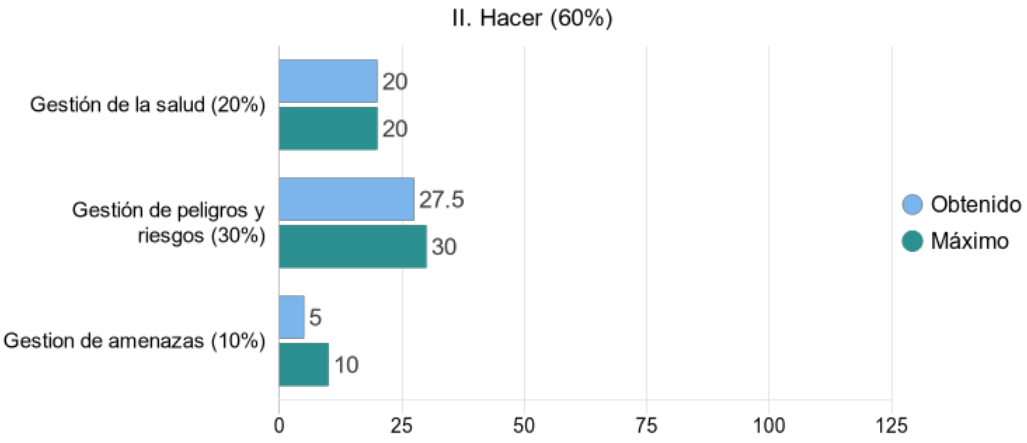
Fecha de Generación del documento: 02 de marzo de 2023

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

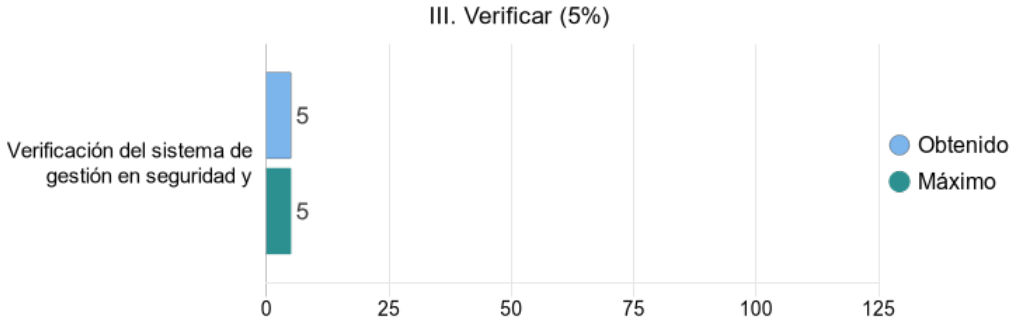
VIA ELEVADORES CUCUTA

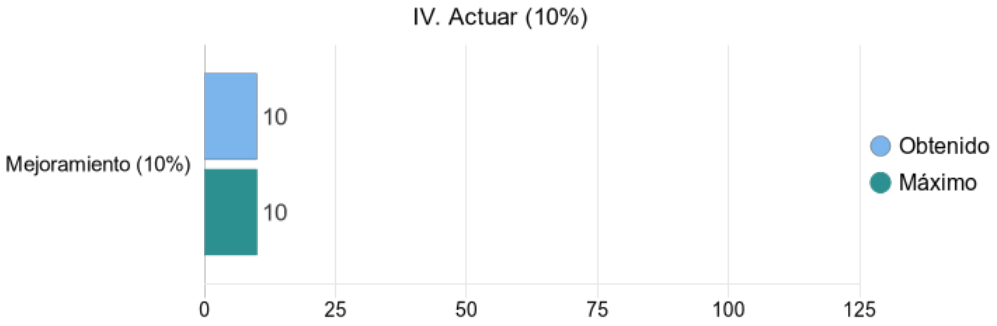




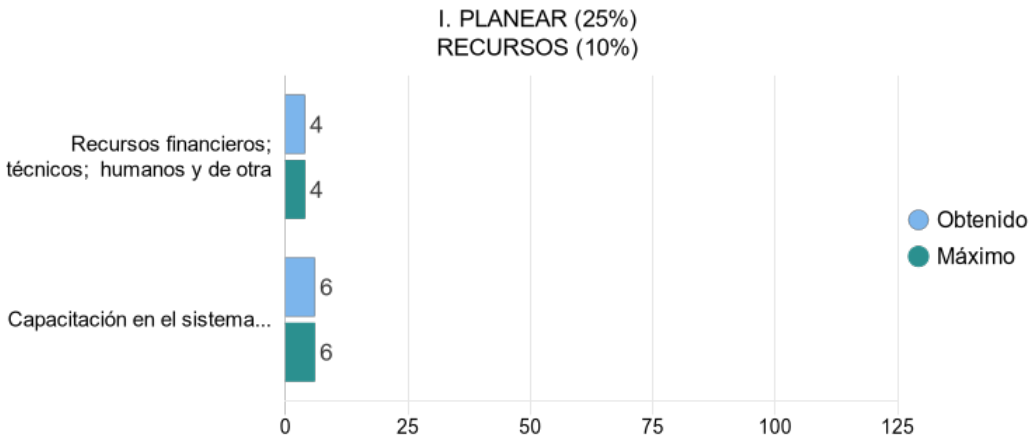
© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



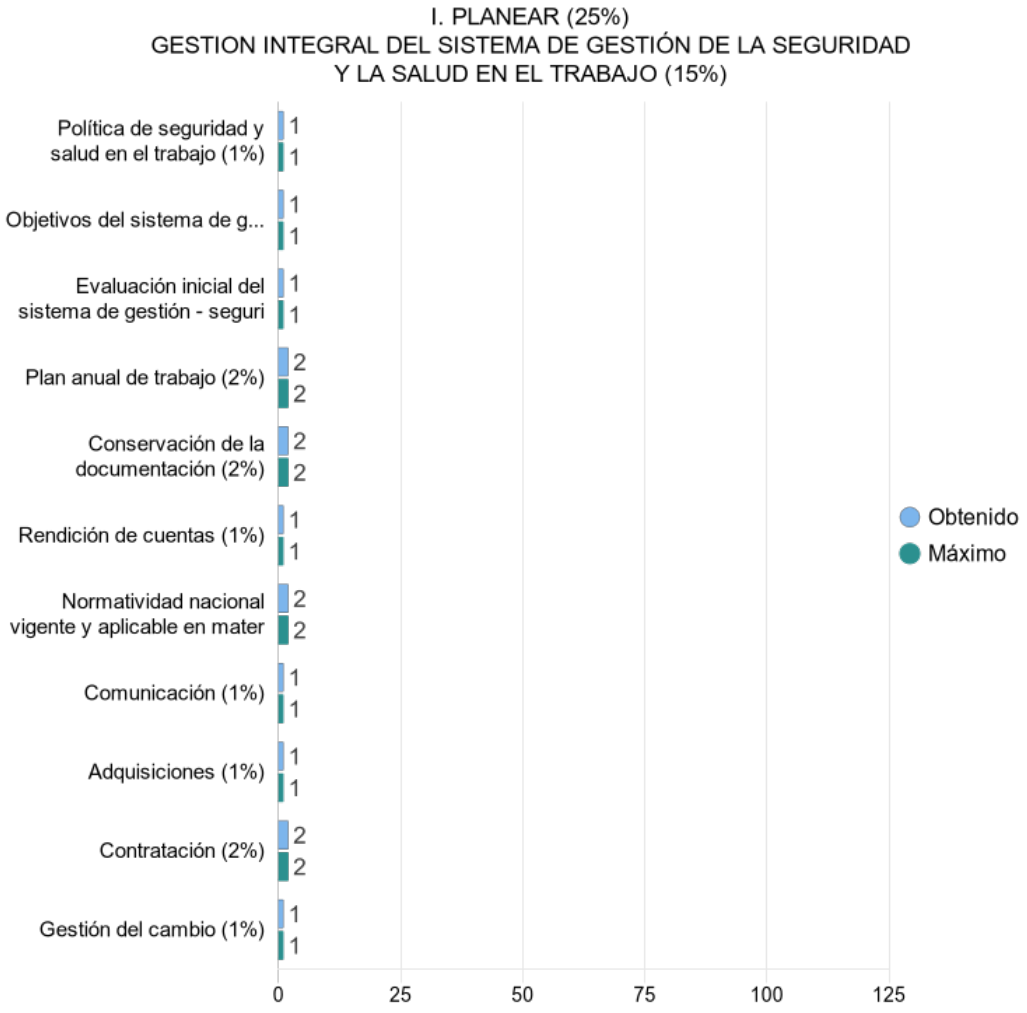


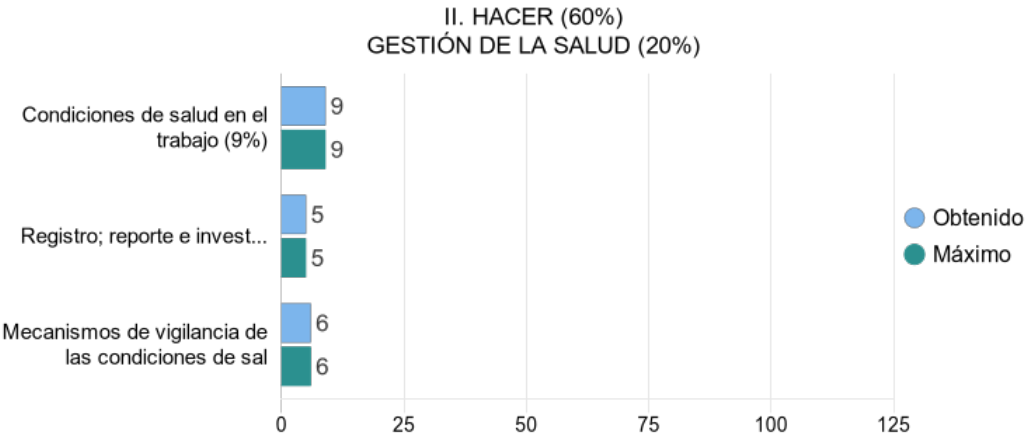
VIA ELEVADORES CUCUTA



© 2023. SURA. Todos los derechos

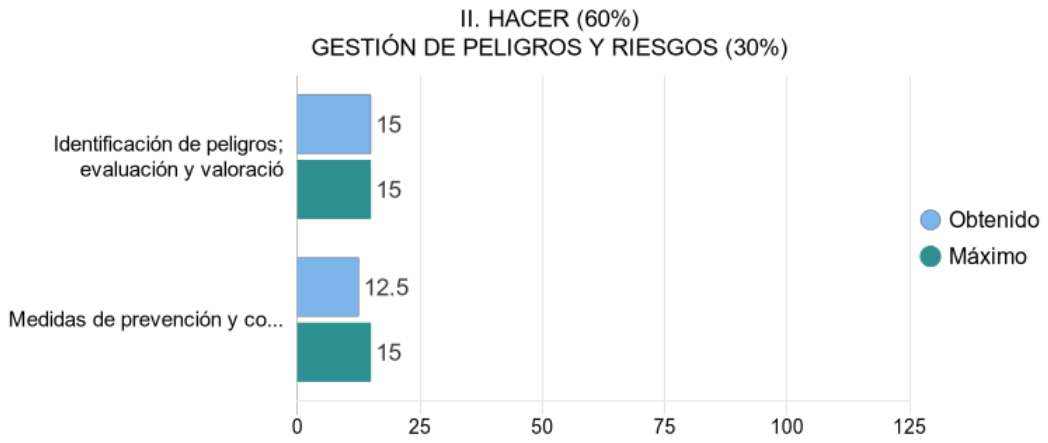
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

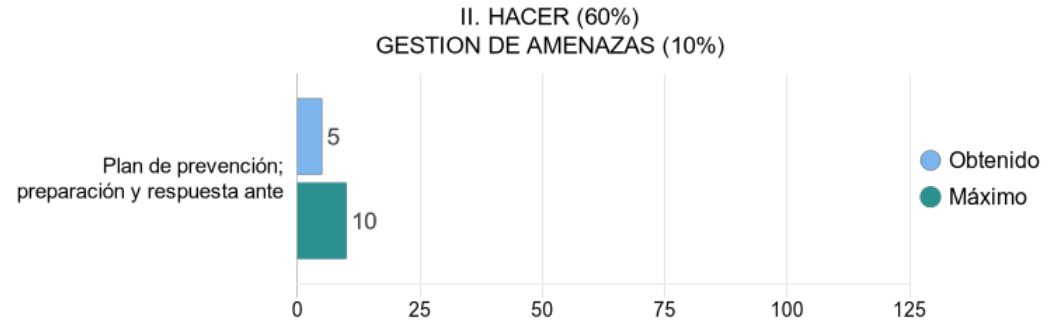


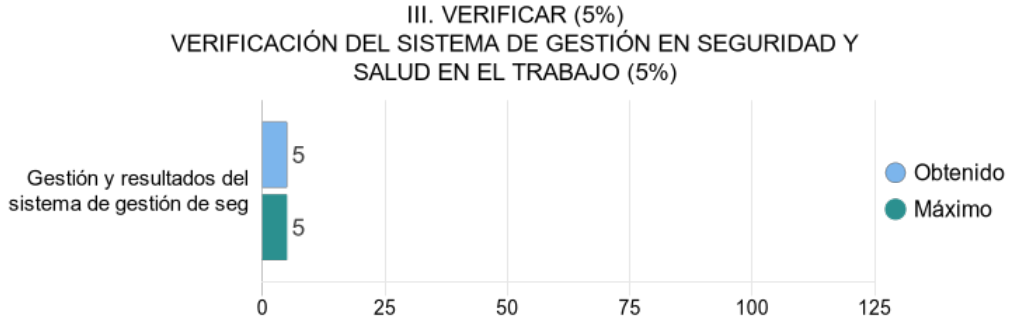


© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



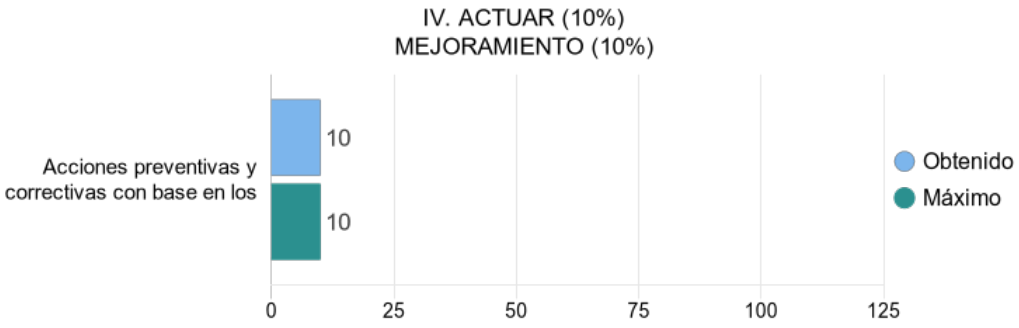




© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 02 de marzo de 2023



© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 02 de marzo de 2023

Recomendaciones / Observaciones VIA ELEVADORES CUCUTA

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	No cumple	Debe: - Definir un mecanismo para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, equipos, maquinas y herramientas teniendo en cuenta los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras. - Llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo cuando corresponda a instalaciones, equipos, maquinas y herramientas. - Mantener evidencia de la realización de mantenimiento preventivo y correctivo a instalaciones, equipos, maquinas y herramientas.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	No cumple	Debe: - Conformar una brigada de prevención , preparación y repuesta ante emergencias. - Definir cronograma de entrenamiento de la brigada de		

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			prevención , preparación y repuesta ante emergencias. - Determinar la dotación necesaria para la brigada de prevención , preparación y repuesta ante emergencias y realizar la entrega de la misma. - Llevar a cabo entrenamiento periódico (acorde con el cronograma) de la brigada de prevención , preparación y repuesta ante emergencias. - Mantener la evidencia correspondiente a la conformación, entrenamiento y entrega de dotación de la brigada.		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores		

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 02 de marzo de 2023

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2023. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa VIA ELEVADORES SAS con Nit 900575590 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, VIA ELEVADORES SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 01/03/2023 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100.0	25.0	25.0
II. Hacer (60%)	87.5	60.0	52.5
III. Verificar (5%)	100.0	5.0	5.0
IV. Actuar (10%)	100.0	10.0	10.0
% Total implementación			**92.5**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 92.5 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 02/03/2023.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 2846098

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Villa del Rosario, 31 de marzo de 2023

Estimado:
Sr. Alcaldía de los Patios

Yo Fernando Santander Rojas identificado con cedula de ciudadanía Nro. 88.232.393. de Cúcuta, Norte de Santander, representante legal de la Empresa VIA ELEVADORES S.A.S., con NIT 900 575590-6.

Por medio de la presente doy constancia de que la empresa cuenta con un solo Vehículo y por tal motivo no aplica el Articulo 7 Decreto 2106 de 2019.



Fernando Santander Rojas
C.C. 88.232.393. de Cúcuta
Representante Legal Via Elevadores
S.A.S. NIT 900575590-6

Villa del Rosario – Barrio Lomitas
Calle 9 No 5-27 – Telf.: 607-5735466
Cel: 3158647327 – via_elevadores@hotmail.com

Otras ciudades
Barranquilla - Bucaramanga
Ibagué - Bogotá